

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1994 y serán abonadas de una sola vez.

Mérida, 15 de julio de 1994.

El Consejero de Educación y Juventud  
VICTORINO MAYORAL CORTES

*ORDEN de 15 de julio de 1994, por la que se resuelve conceder subvenciones a Federaciones Deportivas Extremeñas para el desarrollo de Programas de Tecnificación durante 1994, conforme a lo dispuesto en la Orden de 6 de abril de 1994 (D.O.E. n.º 43 de 16-04-94).*

El Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, a la vista de la propuesta que presenta la Comisión Evaluadora que se cita en el artículo sexto de la Orden de 6 de abril de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones a Federaciones Deportivas Extremeñas para el desarrollo de Programas de Tecnificación durante 1994,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:**

Conceder las siguientes subvenciones:

FEDERACION	CUANTIA
AJEDREZ	500.000
ATLETISMO	1.500.000
BALONCESTO	1.500.000
BALONMANO	2.500.000
HIPICA	500.000
JUDO	500.000
KARATE	1.000.000
NATACION	1.500.000
PELOTA	500.000
PENTATLON MODERNO Y TRIATLON	700.000
PIRAGÜISMO	2.000.000
TENIS	500.000
TENIS DE MESA	2.000.000
TIRO CON ARCO	600.000

TIRO OLIMPICO	500.000
VELA	700.000
VOLEIBOL	3.000.000
TOTAL	20.000.000

**SEGUNDO:**

Denegar las siguientes solicitudes:

FEDERACION	MOTIVO
DEPORTES AEREOS	No aprobado proyecto.
BADMINTON	No cumple el artículo 2.º
CICLISMO	No aprobado proyecto.
FUTBOL	No aprobado proyecto.
DEPORTES PARA MINUSV. FISICOS	No aprobado proyecto.
MONTAÑISMO	No aprobado proyecto.
DEPORTES PARA PARALIT. CEREBRALES	No aprobado proyecto.

**TERCERO:**

A través de la Dirección General de Deportes se efectuarán notificaciones individuales a cada Federación, indicando los Programas y actividades concretos que se aprueban y deniegan, de los solicitados. Cualquier modificación o sustitución del contenido de los Programas concedidos deberán ser previamente consultada y aprobada por la Dirección General de Deportes.

**CUARTO:**

De acuerdo con el artículo octavo de la Orden de 6 de abril de 1994, la Dirección General de Deportes llevará a cabo el seguimiento y control de los proyectos aprobados, al objeto de constatar que el desarrollo de los mismos se ajusta a los objetivos y contenidos previstos.

**QUINTO:**

En virtud de lo estipulado en el artículo noveno, punto cuarto, de mencionada Orden, se solicitará la devolución del importe de la subvención, con sus intereses legales, en caso de incumplimiento del destino o finalidad para el que fue otorgada la misma, acarreando iguales consecuencias la obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

**SEXTO:**

Las subvenciones concedidas se harán efectivas con cargo a la

Sección 13, Servicio 05, Programa 457-A, Concepto 489, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1994 y serán abonadas de una sola vez.

Mérida, 15 de julio de 1994.

El Consejero de Educación y Juventud  
VICTORINO MAYORAL CORTES

*ORDEN de 26 de julio de 1994, por la que se da publicidad a la relación de seleccionados y suplentes de conformidad con la Orden de 8 de junio de 1994, por la que se reguló la convocatoria de becas de Investigación sobre el Desarrollo Regional en el Marco Europeo.*

Por Orden de 8 de junio de 1994, se reguló la convocatoria de cinco becas de Investigación sobre el Desarrollo Regional en el Marco Europeo, cuya finalidad, según dicha convocatoria, es la formación en investigación en el área de cuestiones y temáticas comunitarias y en particular en la configuración política, económica y jurídica de la Europa de las Regiones.

Una vez concluido el período de presentación de instancias y tras las oportunas deliberaciones de la Comisión de Selección, procede adjudicar dichas Becas.

Por todo lo anterior

DISPONGO

#### ARTICULO 1.º

Adjudicar las 5 becas de Investigación sobre el Desarrollo Regional en el Marco Europeo a los beneficiarios señalados en el Anexo I a esta Orden. En caso de renuncia o imposibilidad de los seleccionados se acudirá a la lista de suplentes.

#### ARTICULO 2.º

Los becarios tendrán derecho a la percepción de las becas según lo establecido en las Bases Segunda y Séptima de la Convocatoria, y estarán obligados a las prescripciones establecidas en dicha

Base Segunda, así como en la Sexta.

Mérida, 26 de julio de 1994.

El Consejero de Educación y Juventud  
VICTORINO MAYORAL CORTES

## ANEXO I

### SELECCIONADOS

1. LUIS CASAS LUENGO.
2. VICTOR M. SAEZ LOPEZ-BARRANTES.
3. MARIA ISABEL CORTES GORDILLO.
4. JOSE MANUEL CHACON RODRIGUEZ.
5. FRANCISCO JAVIER CALLE MUÑOZ.

### SUPLENTES

6. PILAR BONILLA MANZANO.
7. FRANCISCO J. MIRO MORIANO.
8. PEDRO E. BERMEJO TRIGO.
9. EVA RAJO GALAN.
10. OSCAR GARCIA SANCHEZ.
11. M.ª CARMEN BARRERO ESPINO.
12. JOSE VICENTE FONSECA LAVADO.
13. OLGA BURGOS GARCIA.
14. ANA ATANET ALIA.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

*RESOLUCION de 15 de julio de 1994, por la que se adjudica definitivamente la Asistencia Técnica para el alquiler de material técnico y personal necesarios para la gira de los escenarios móviles por distintas localidades de la Región.*

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, por el sistema de Adjudicación Directa, de fecha 15 de julio de 1994, correspondiente a la Asistencia Técnica para el ALQUILER DE MATERIAL TECNICO Y PERSONAL NECESARIOS PARA LA GIRA DE LOS ESCENARIOS MOVILES POR DISTINTAS LOCALIDADES DE LA REGION, a favor de la empresa SONIDO KOBRA, S.L., por un importe de 10.950.000 pts.

El Secretario General Técnico  
P.O. 25.07.94  
JOSE MARIA SORIANO LLAMAZARES